



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0016 - 2019-MPS/A

Sechura, 11 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 011-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 11 de Enero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **DESIGNACION DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1187-2015-MPS/A de fecha 30 de Noviembre del 2015, se resuelve **DESIGNAR** como Fedatarias Titular y Alterna de la Municipalidad Provincial de Sechura a las siguientes Trabajadoras Municipales: Sra. Maritza Elizabeth Gutiérrez Prieto – Fedataria Titular y Sra. Herly Maximina Arrunátegui Dedios – Fedataria Alterna; así mismo Resolución de Alcaldía N° 0571-2016-MPS/A de fecha 07 de Junio del 2016, se resuelve **DESIGNAR** como Fedatarias Alternas de la Municipalidad Provincial de Sechura a las siguientes Trabajadoras Municipales: Sra. Giovana Maribel Periche Purizaca – Fedataria Titular y Sra. Herly Maximina Arrunátegui Dedios – Fedataria Suplente; aunado a ello con Resolución de Alcaldía N° 0755-2016-MPS/A de fecha 10 de Agosto del 2016; se resuelve **DESIGNAR** como Fedataria Alterna de la Municipalidad Provincial de Sechura a la siguiente Trabajadora Municipal: Sra. Josefina Mendoza Chunga

Que, mediante Carta de visto la Sub Gerente de Recursos Humanos presenta propuesta para la designación de **FEDATARIA TITULAR Y ALTERNOS**. **FEDATARIA TITULAR:** Sra. Clorinda Inés Peña Llapapasca, **FEDATARIOS ALTERNOS:** Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo, Sra. Maritza Elizabeth Gutiérrez Prieto, Sra. Sr. Felipe Purizaca Chunga y Abg. Fernando Jacinto Temoche;

Que, mediante proveído de Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que "cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1) Que cada Entidad designa Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; y 2) Que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como **FEDATARIO TITULAR Y ALTERNOS** de la Municipalidad Provincial de Sechura, por el periodo de Dos (02) Años, debiendo asumir sus funciones en cabal cumplimiento de la normatividad legal y vigente a partir de la Notificación de la presente Resolución:

- | | | |
|---|---|--------------------|
| • Sra. Clorinda Inés Peña Llapapasca | – | FEDATARIA TITULAR. |
| • Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo | – | FEDATARIA ALTERNO. |
| • Sra. Maritza Elizabeth Gutiérrez Prieto | – | FEDATARIA ALTERNA. |
| • Sr. Felipe Purizaca Chunga | – | FEDATARIA ALTERNO. |
| • Abg. Fernando Jacinto Temoche | – | FEDATARIA ALTERNO. |

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo emitido por la municipalidad que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- DAR cuenta a los Fedatarios: Titular y Alternos para el ejercicio de las funciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE